

RESOLUCIÓN NÚMERO 098 - 2016

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016).

VISTA: Para resolver el Recurso de Reposición interpuesto en fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por la abogada **RUTH MARGARITA CASTILLO SANTOS** contra la Resolución No. 056-2016 de fecha veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, emitida por esta Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

CONSIDERANDO: Que la recurrente interpuso el Recurso de Reposición dentro del término que establece la Ley.

CONSIDERANDO: Que los Recursos procesales son los medios que la Ley concede a la parte que se cree perjudicada por una Resolución Administrativa para obtener que sea modificada o dejada sin valor ni efecto, lo cual no es demostrado por la recurrente ni en sus alegatos ni con consideraciones para reformar o dejar sin valor ni efecto la Resolución contra la cual se recurre, ya que solo se limita a mencionar los medios de prueba con los que se hizo valer en el transcurso del procedimiento mismos que ya fueron evacuados en su oportunidad.

CONSIDERANDO: Que manifiesta la peticionaria que recurre en Recurso de Reposición con el único propósito de dar por agotada la vía administrativa.

CONSIDERANDO: Que la recurrente en su escrito no expresa agravios, ni aporta argumentación legal, ni fundamentos concretos de derecho de valor superior a los que sirvan de fundamento a la Resolución recurrida.

CONSIDERANDO: Que el Recurso de Reposición es un medio de impugnación por medio del cual la autoridad que resolvió una petición, considere la misma, siempre y cuando exista una infracción legal que le motive a realizarlo.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado en uso de sus atribuciones de que esta investida y en aplicación de los artículos 131, 137 y 138 de la Ley de Procedimiento administrativo 36 numeral 8, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública **RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por la abogada **RUTH MARGARITA CASTILLO SANTOS** en su condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** contra la Resolución número 056-2016 de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, emitida por esta Secretaría de Estado. **SEGUNDO:** Confirmar los contenidos de la Resolución contra la cual se recurre por encontrarse ajustada a derecho y, **MANDA** que una vez firme esta Resolución se extienda a los interesados certificación de la misma. **NOTIFÍQUESE**


CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


GLORIA ELIZABETH ACEITUNO
SECRETARIA GENERAL